

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea.
Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre el tratamiento de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 175

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo», en el ganado porcino del término municipal de Córcoles.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el casco urbano, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización el indicado casco urbano.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales sospechosos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1956. 3419

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

VIAS Y OBRAS

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial el proyecto de las obras de construcción del camino vecinal de Torete a la carretera (segundo trozo), redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, don Ramón de Fontecha y Sánchez, y aprobado también por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, he acordado, por Decreto de esta fecha, anunciar subasta para la contratación de las citadas obras.

La subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial, el día 18 de Diciembre próximo y hora de las trece, en el Salón de sesiones de la Excma. Diputación Provincial.

El importe de las obras a ejecutar es de un millón cuatrocientas noventa y siete mil ochocientos treinta y tres pesetas con veintiséis céntimos (1.497.833'26).

Los pliegos, cerrados, firmados y rubricados, se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado de Vías y Obras, durante las horas de diez a trece, los días hábiles de oficina, hasta el día 17 de

Diciembre próximo; no se podrán retirar después de entregados.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán presentar, con sus proposiciones, los resguardos acreditativos de haber constituido en la Caja de la Diputación Provincial o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos, que como garantía provisional se necesita para tomar parte en la subasta, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones se harán, precisamente, en pliegos cerrados, reintegrándose con timbre del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 4.75 pesetas, con sujeción estricta al modelo que se inserta a continuación, acompañando, igualmente, a la proposición, en otro sobre abierto, el resguardo de la fianza provisional indicada anteriormente, así como una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

El proyecto de las obras objeto de la subasta estará de manifiesto, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Vías y Obras.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematante, dentro del plazo de diez días, elevará la fianza provisional a definitiva, consistente en el 6 por 100 de la cantidad que sirve de tipo en esta subasta.

El plazo de ejecución de las obras será de veinte meses, contados a partir de diez días después de la fecha en que se le notificara al adjudicatario el acuerdo de la Corporación, adjudicando definitivamente las obras.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta se hallan también contenidas en el pliego de condiciones, facultativas y económico-administrativas, formulado por esta Corporación y lo dispuesto por la legislación vigente de Contratación de Obras Públicas, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, Negociado de Vías y Obras.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provin-

cia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Torete a la carretera (segundo trozo), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... pesetas (en letra) y en un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Guadalajara ... de ... de 195 ...

El interesado,

(Firma y rúbrica del proponente.)

(Deréchos de inserción, 207'50 ptas.)

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

FORMACION DEL CENSO

CIRCULAR

Los Alcaldes de esta provincia harán saber, antes del día 16 del actual, a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bueyes de arrastre, así como a los de carruajes de tracción animal, vehículos de motor y bicicletas, cuyos semovientes o vehículos tengan su residencia habitual dentro de la demarcación municipal de que se trate, la obligación que tienen de presentarse, por sí o por su representante, debidamente autorizado, en el Ayuntamiento para inscribir su ganado, carros y vehículos en las listas del Censo correspondiente. (Artículos 68 y 69 del Reglamento de Movilización.)

Para ello, los Alcaldes utilizarán todos los medios de publicidad de que dispongan y citaciones personales, si fuese posible, siendo castigados los propietarios que no se presenten a efectuar su inscripción con la multa de 25 a 500 pesetas. (Artículo 75.)

Esta inscripción (en los formularios A, B y C, cuyos impresos necesarios para formalizar, dos ejemplares, les serán remitidos por esta Zona); dicha inscripción deberá quedar terminada el día 31 de Diciembre con el fin de que uno de los ejemplares esté en poder de esta Zona antes del día 10 de Enero. (Artículo 80.)

Haciendo saber que el Censo que no venga debidamente rellenado y por orden alfabético de primer apellido y antes de la fecha indicada, será devuelto para su nueva redacción, sin proveerles de nuevos impresos y propuesto ese Ayuntamiento a la Superioridad para que le sea impuesta la sanción que estime pertinente por negligencia y abandono en la formación del Censo. (Artículo 76 del mismo Reglamento.)

Guadalajara 1 de Noviembre de 1956.—El Coronel, Sabas de Hocés. 3335

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 28 de Septiembre próximo pasado, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico de la calle de Medina.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Aprobar la cuenta de gastos tenidos con motivo de la festividad de la Patrona.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras e instalaciones.

Conceder una subvención y una copa para premio a la Sociedad de Cazadores a fin de que coopere en los festejos a celebrar en la próxima Feria.

Conceder un anticipo de una mensualidad de su haber a un Barrendero municipal.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil y del ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación, las subvenciones de costumbre para la celebración de dichos festejos, agradeciéndoles de antemano la colaboración.

Adquirir por gestión directa un uniforme de invierno y dos pares de botas.

Que los expedientes seguidos a instancia de los señores Checa y Cano Aguirre, para instalación de industrias, pasen al Consejo Provincial de Sanidad a efectos de clasificación.

Informar a don Demetrio Quiles Sigüenza que las obras que proyecta hacer en un solar del paseo de la Estación le serían permitidas en las condiciones fijadas.

Realizar con la Brigada de Obras las de reconstrucción de la cubierta del Depósito de Aguas de la carretera de Zaragoza.

Clasificar varias vías municipales y variar la de otras.

Guadalajara 2 de Octubre de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 4 de Octubre de 1956

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 5 de Octubre de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º— El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 2531

GALVE DE SORBE

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, y teniendo en cuenta lo dispuesto sobre el particular, con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones, facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía o delegada, las siguientes subastas, clasificadas todas ellas en el grupo 2.º, en el monte de estos propios, número 23 del Catálogo, denominado «Pinar y Dehesa», para el año forestal de 1956-57:

A las once horas, la subasta de 750 pinos maderables, en pie y con corteza, que cubican 135,755 metros cúbicos de madera y 250 estéreos de leña, siendo el tipo base de tasación de 34.013'35 pesetas y el índice será el de incrementar en un 50 por 100 el tipo base, situados en el cuartel A, tramo I, subtramo c), siendo el espesor de la corteza: 3.ª clase diamétrica, 2,5 centímetros; 4.ª clase, 3 centímetros, y 5.ª clase, 2,5 centímetros.

A las doce horas, la de 1.351 pinos, en pie y con corteza, que cubican 544,782 metros cúbicos de madera y 1.654 estéreos de leña, siendo el tipo base de tasación de 159.291'01 pesetas y el índice será el de incrementar en un 50 por 100 el tipo base de tasación, de los cuales 563 pinos se encuentran en el cuartel B, tramo I, subtramo c), siendo el espesor de la corteza: 3.ª clase diamétrica, 2,4 centímetros; 4.ª clase, 2,7 centímetros, y 5.ª clase, 3 centímetros. En el cuartel B, tramo I, subtramo g), 730 pinos, espesor de la corteza: 3.ª clase diamétrica, 2,4 centímetros; 4.ª clase, 2,7 centímetros, y 5.ª clase, 3 centímetros. En el cuartel B,

tramo II, subtramo h), 58 pinos, espesor de la corteza: 3.^a clase diamétrica, 2 centímetros; 4.^a clase, 2,8 centímetros, y 5.^a clase, 4 centímetros.

A las catorce horas, la de 617 pinos, en pie y con corteza, que cubican 252,487 metros cúbicos de madera y 736 estéreos de leña, siendo el tipo base de tasación de 62.729'18 pesetas y el índice el resultante de incrementar en un 50 por 100 el tipo base, de los cuales 457 pinos se encuentran en el cuartel C, tramo II, subtramo d), espesor de la corteza: 3.^a clase diamétrica, 2,5 centímetros; 4.^a clase, 2,7 centímetros, y 5.^a clase, 4 centímetros, y 160 pinos, espesor de la corteza: 3.^a clase diamétrica, 2,5 centímetros; 4.^a clase, 3,3 centímetros, y 5.^a clase, 4 centímetros.

Las proposiciones para tomar parte en dichas subastas se ajustarán al modelo oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de Octubre de 1952, reintegrándolas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliego cerrado, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las diez horas del día en que corresponda celebrar estas citadas subastas, debiendo acompañarse, por separado, el resguardo de haber depositado en una Caja General de Depósitos o Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de tasación, acompañando certificado profesional de las clases A, B o C y hoja de compras anexas con margen suficiente, en relación con la correspondiente subasta, así como declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalada por los artículos 4.^o y 5.^o del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Para lo no previsto en este anuncio, el rematante en que recaiga las subastas, abarcará todas las condiciones de los pliegos, facultativos y económico-administrativas, y si el Servicio de la Madera exigiera traviesas u otro pago se compromete a satisfacer.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil de transcurrir los diez días hábiles, a la misma hora, lugar, bajo el mismo tipo, formalidades y condiciones que sirven de base para la primera.

El Ayuntamiento desea hacer uso gratuito de las copas de los pinos, con arreglo a lo dispuesto en el Plan de aprovechamientos.

Galve de Sorbe 16 de Octubre de 1956.—El Alcalde accidental, Dionisio Gómez. 2832

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., en el monte ..., número ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

El interesado,

(Derechos de inserción, 265'00 ptas.)

ALCOROCHES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, se halla terminado y expuesto al público,

en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, el presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación municipal para la adquisición de un inmueble con destino a casa-habitación del señor Secretario, con las obras de adaptación de la misma al fin que se destina y las de reparación de la casa-curato propiedad de este Ayuntamiento, con construcción de un salón despacho para el señor Cura, con sus gastos anejos.

Podrán presentar reclamaciones contra dicho presupuesto extraordinario las personas y Entidades a que hace referencia el artículo 683 de la referida Ley, por las causas y motivos que la misma, en su artículo 684, expresamente determina.

Alcoroches 22 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Matias Ortega. 2976

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

SANTA MARIA DEL ESPINO

Aprobadas por este Ayuntamiento las nuevas ordenanzas de exacciones sobre desagüe de canalones y sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública, quedan de manifiesto, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra las mismas.

Santa María del Espino 16 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Juan Serrano. 2986

(Derechos de inserción, 25,00 ptas.)

YELAMOS DE ARRIBA

Se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, las ordenanzas de reconocimiento de reses de cerda, puestos públicos, industrias en ambulancia, tasa de rodaje, puertas y balcones y recargo de electricidad, por quince días.

Yelamos de Arriba 23 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Fausto García. 3028

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

SAN ANDRES DEL REY

Se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, las ordenanzas de reconocimiento de reses de cerda, puestos públicos industriales en ambulancia, tasa de rodaje, puertas y balcones y recargo de electricidad, por quince días.

San Andrés del Rey 23 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Julián Bermejo. 3040

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

ESCARICHE

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por quince días, las ordenanzas municipales para el ejercicio de 1957, que a continuación se expresan: Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios, puestos de venta en la vía pública, contribución de usos y consumos, saca de materiales de construcción, arbitrio sobre perros y arbitrio sobre velocipedos.

Escariche 22 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Felipe Moranchel. 3060

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

NAVALPOTRO

El siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, la subasta de 120 estéreos de leña gruesa y otros 180 de menuda, existentes en el monte 231 B, de estos propios, bajo el tipo de tasación de 1.260 pesetas

y los incrementos correspondientes en cuanto al precio índice se refiere y los presupuestos facultativos y administrativos.

Regirán en esta subasta las normas legales y reglamentarias y en especial las condiciones facultativo-administrativas que obran en esta Secretaría, siendo preciso para concurrir a ella la presentación del certificado clase D y el resguardo de depósito, consistente en el 5 por 100.

Navalpotro 20 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Narciso Puente. 3062

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

VALDEARENAS

Se hallan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por quince días, las ordenanzas de arbitrio fiscal sobre perros, inspección y reconocimiento de reses, servicio de cementerio, ocupación terrenos vía pública, industrias callejeras, rodaje y arrastre, arbitrio sobre bebidas espirituosas y arbitrio y carnes frescas para el año 1957.

Valdearenas 20 de Octubre de 1956.—El Alcalde, José Esteban. 3065

(Derechos de inserción, 25'0 Optas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Alarilla, Malaguilla, Maranchón, Palmaces de Jadraque y Villanueva de Alcorón, los padrones de rústica y urbana y la matrícula industrial, por ocho días; la patente de automóviles, por quince días.

Alcoroches, Madrigal, Mesones, Traid y Val de San García, el padrón de rústica, por ocho días.

Cubillejo del Sitio y Valdearenas, el arbitrio municipal de rústica, por ocho días.

Atienza, Anguita, Checa, Galve de Sorbe, Orea y Turmiel, la patente de automóviles, por quince días.

Albalate de Zorita, Fuentes de la Alcarria, Motos y Poveda de la Sierra, el presupuesto municipal, por quince días.

Romancos y Saelices de la Sal, los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la patente de automóviles, por quince días.

Bocigano, El Cardoso, Codes y Pajares, los padrones de rústica y urbana y la matrícula industrial, por ocho días.

Bustares y Peñalba de la Sierra, los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Terraza y Valhermoso, el padrón de rústica y la patente de automóviles, por quince días.

Villar de Cobeta, el proyecto de presupuesto y la patente de automóviles, por quince días; los padrones de rústica y matrícula industrial, por ocho días.

Sigüenza, Riofrío del Llano y Yélamos de Arriba, el expediente de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Embid, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de urbana y la matrícula industrial, por ocho días.

Tortuera, el presupuesto municipal y la patente de automóviles, por quince días; el padrón de urbana y la matrícula industrial, por ocho días.

Driebes, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de rústica, por ocho días.

Valdesaz, el presupuesto, las ordenanzas y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Taravilla, los padrones de rústica y urbana y matrícula industrial, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

La Puerta y Viana de Mondéjar, el presupuesto municipal, las ordenanzas y la patente de automóviles, por

quince días; los padrones de rústica y urbana y la matrícula industrial, por diez días.

Peralveche, los padrones de rústica y urbana y matrícula industrial, por ocho días; los expedientes de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Cogolludo, el presupuesto y la patente de automóviles, por quince días.

Miralrío, el presupuesto y la patente de automóviles, por quince días; el padrón de rústica y la matrícula industrial, por ocho días.

Anchuela del Pedregal, el presupuesto y los padrones de rústica y urbana, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Cereceda, la patente de automóviles, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

Villaverde del Ducado, los padrones de rústica y urbana, matrícula industrial y patente de automóviles, por ocho días; las ordenanzas y los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Esplégares, los padrones de rústica y urbana, matrícula industrial y patente de automóviles, por ocho días; los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Tortonda, los padrones de rústica y urbana y matrícula industrial, por ocho días; las ordenanzas y los expedientes de habilitación y suplemento, por quince días.

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución urbana y radioaudición, correspondiente a los años 1955 y 1955-56, ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 3124

= Nombres de los deudores =

VALDECONCHA

Gregorio de la Morena Expósito, María Sánchez Martínez, Félix Higuera y María Fuente, herederos de Valentín Sandi Morales, Hilaria Sánchez Cobo, Juan Picazo Díaz, Juana Pérez de Llera y Vicente Cobo Hernández.

ALBALATE DE ZORITA

Antonio López Sánchez.

ALBARES

Luis Rodríguez Perales y Cándido Jiménez Sanz.

ALMOGUERA

Daniel Cecilio Rodríguez, Tomás González Sánchez y Luciano Cediél Regidor.

ALMONACID DE ZORITA

Félix Sánchez Pérez, Ramón Pérez González, Gonzalo Alcocer Horcajo, Petra Rojo Montero, Pedro Jiménez Adriano, Antonio Cuesta García, Miguel Carrasco Luna y José Pastor García.

MONDEJAR

Antonio González Velasco, Eusebio González y Marcelino Causapié López.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL